



Universidad Nacional de San Agustín  
Vicerrectorado Administrativo

Universidad Nacional de San Agustín  
Arequipa

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

01 SEP 2015

Folio

2353

Recap.: *JY*

09:00

**RESOLUCION VICERRECTORAL N° 1444-2015-VR.AD.**

Arequipa, 2015 de agosto 26

**VISTO**

El Oficio N° 160-2015-DAQ del Jefe del Departamento Académico de Química ~~por el que solicita~~ aprobación de Estandarización de Bienes para Adquisición de Consumibles, Repuestos o Accesorios de Equipos PERKIN ELMER ubicados en el Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 021-2015-DAQ del Jefe del Departamento Académico de Química dirigido al señor Rector, comunica que los equipos de Espectrometría Infrarroja y Cromatografía Líquida de Alta Presión que se encuentran en el Centro de Investigación en Química y Ambiente (CEIN) del referido Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, requieren del mantenimiento y reparación para su funcionamiento, los mismos que son utilizados por docentes, alumnos y tesis en sus proyectos de investigación; por lo que solicita el financiamiento para accesorios y cuyo oficio en mención cuenta con la aprobación Rectoral N° 1138 y con Fuente RO, por la suma de S/. 30,659.94 Nuevos Soles.

Que, según vistos, solicitan aprobación de la estandarización de bienes para la adquisición de consumibles, repuestos o accesorios para equipos de laboratorio Perkin Elmer y requieren que la adquisición de dichos bienes necesariamente deben ser de la mencionada marca.

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF establece "para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico".

Que, mediante Directiva N 10-2009-OSCE/CD el Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado aprobó los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo. La presente directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para llevar a cabo un proceso de estandarización--supuesto previsto en la normatividad sobre contratación pública para hacer referencia a determinada marca o tipo particular-- debidamente sustentado.

Que, la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulte inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos que el área usuaria considere inevitable solicitar determinada marca o tipo particular del bien o servicio, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que dichos lineamientos señala.

Que, de otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la estandarización debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario que delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria. Dicha aprobación debe efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de su aprobación.

Que, esta facultad de acuerdo al Oficio N° 1051-2015-R del Rectorado con fecha 19 de agosto del 2015, ha sido delegada en el Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, en atención a la normativa previamente citada, el Jefe del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización de Equipos de Laboratorio N° 001-2015-FCNF/DAQ-CEIN Adquisición de Consumibles, Repuestos o Accesorios para Equipos de Laboratorio PERKIN ELMER del Centro de Investigación en Química y Ambiente.

Por lo expuesto y con las atribuciones que el Estatuto Universitario vigente confieren a este Vicerrectorado.

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar la estandarización para la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS O ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO** de la marca **PERKIN ELMER** para el Centro de Investigación en Química y Ambiente del Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por el periodo de cinco (05) años, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.
2. Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad, a través del Instituto de Informática.
3. Pase a la Oficina Universitaria de Logística el informe técnico de estandarización y la presente resolución, para que realicen las actividades necesarias para concretar la contratación del bien o servicio requerido
4. Disponer que las instancias administrativas darán cumplimiento a la presente Resolución en lo que les compete.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
**Dr. LUIS ALFARO CASAS**  
Vicerrector Administrativo



c.c: CEI, DAQ, FCNF, OUL, INFOUNSA, Rectorado, Archivo.  
Exp. Adm. N° 3327.